

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.354

Jueves 15 de Septiembre de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2187737

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

#### PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN RUTA 5 SUR, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 540 exenta.- Rancagua, 9 de septiembre de 2022.

Visto:

La ley N° 18.059; los artículos N°s. 107, 112 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s. 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto N° 236, de fecha 25 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ord. N° 285, de 7 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Obras Públicas, ingresado vía Exedoc N° 142902/2022, de fecha 07/09/2022; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. N° 285, de 7 de septiembre de 2022, del Subsecretario de Obras Públicas, citado en el Visto, ingresado vía Exedoc E142902/2022, de fecha 07/09/2022, se indica que, con motivo del fin de semana largo, asociado a Fiestas Patrias, dicha repartición pública, en conjunto con Carabineros de Chile y las Sociedades Concesionarias, han propuesto que se disponga la medida de restricción de tránsito de camiones en Ruta 5 Sur para mitigar, en lo posible, congestiones vehiculares en los horarios de mayor demanda de vehículos.

2.- Que, como es de público conocimiento, en festividades similares, se ha constatado una intensa congestión vehicular en la vía antes aludida, debido al masivo desplazamiento de vehículos, que en ocasiones ha superado la capacidad operacional de la vía; lo que hace del todo necesario adoptar medidas que puedan prevenir la ocurrencia de dicho conflicto vial.

3.- Que, por otra parte, la circulación de vehículos de carga en los horarios de mayor flujo vehicular en dicha vía, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos, que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que agrava la situación de congestión.

4.- Que, mediante el decreto N° 236, de 2020, citado en vistos, se transfirió la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los gobiernos regionales, con excepción del Gobierno Regional Metropolitano.

5.- Que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 2° del citado decreto N° 236, de 2020, dispone: "Exceptúase de esta transferencia, la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acto administrativo"; situación de hecho que se verifica, toda vez que la Ruta 5 Sur, es una ruta nacional longitudinal que conecta las regiones Metropolitana de Santiago y del Libertador General Bernardo O'Higgins, siendo una vía interurbana de alto tráfico y velocidad.

6.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, citado en los vistos, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en la vía afectada.

CVE 2187737

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes, en la Ruta 5 Sur (Tramo Santiago - Talca), en el sector comprendido entre el Km 56,5 (Límite Regional) y el Km 121 (Sector Pelequén), en ambos sentidos, en los siguientes días y horarios:

- Jueves 15 de septiembre de 2022, desde las 15:00 a 22:00 horas.
- Viernes 16 de septiembre de 2022, desde las 09:00 a 16:00 horas.

2.- Las prohibiciones antes indicadas no se aplicarán a los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y los camiones destinados al transporte de combustibles.

3.- Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y de los tramos de vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

4.- Lo dispuesto en la presente resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pablo Antonio Jaramillo Aránguiz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

